



UT-IBCEES/026/2026
Hermosillo, Sonora; a 10 de abril de 2026
Asunto: Respuesta a solicitud
PNT/1301851826000008

C. LUIS EMILIANO MORENO DEL VILLAR,
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el folio 1301851826000008, de 25 de marzo 2026, con relación a lo siguiente:

“Que, por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acudo a solicitar se sirva rendir informe respecto de los programas, apoyos y acciones institucionales dirigidas a personas indígenas, en atención a lo siguiente:

PRIMERO.

Se informe si existen programas, becas o apoyos educativos dirigidos a personas indígenas, precisando:

- a) La existencia de becas específicas para personas indígenas que cursen educación media superior, superior y estudios de posgrado.
- b) Los montos económicos o porcentajes de apoyo que se otorgan.
- c) La periodicidad con la que se entregan dichos apoyos.
- d) El número de apoyos disponibles o cupos existentes.
- e) Los criterios de selección, elegibilidad o asignación aplicables.

SEGUNDO.

Se informe si existen apoyos dirigidos a personas indígenas para el acceso a herramientas tecnológicas necesarias para la educación, tales como equipos de cómputo, laptops, tablets u otros dispositivos, especificando requisitos, modalidades y procedimientos de acceso.

TERCERO.

Se informe sobre cualquier otra acción, programa o mecanismo institucional orientado a garantizar el acceso efectivo de personas indígenas a la educación en sus distintos niveles.

Asimismo, se informe si existen programas de vivienda dirigidos a personas indígenas, precisando:

- a) Requisitos, condiciones y procedimientos para acceder a una vivienda.
- b) Si es posible acceder a dichos programas en una ciudad distinta a la de residencia actual, particularmente en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

CUARTO.

Se informe si existen apoyos en materia de:

- a) Salud: apoyos económicos o programas para sufragar gastos médicos en caso de que personas indígenas no cuenten con recursos suficientes.
- b) Educación: apoyos para cubrir gastos escolares, transporte o pasajes.
- c) Alimentación: programas de apoyo como despensas, vales o cualquier otro mecanismo destinado a personas indígenas en situación de vulnerabilidad, indicando el procedimiento para acceder a los mismos.

QUINTO.

Se informe si existen programas, apoyos o mecanismos institucionales que garanticen el acceso al agua potable para personas indígenas, particularmente en condiciones de vulnerabilidad, precisando:

- a) Si existe la posibilidad de acceder al suministro de agua potable de manera gratuita o subsidiada.
- b) Los requisitos, condiciones y procedimientos para acceder a dichos apoyos.
- c) Las autoridades competentes encargadas de su implementación

SEXTO.

Se informe a qué instancia, dependencia, medio de contacto o área administrativa puedo dirigirme para dar seguimiento a la presente solicitud, así como si existe la posibilidad de recibir orientación o acompañamiento institucional.



SEPTIMO.

Con el fin de recibir respuesta, señalo como medios de contacto el número telefónico 662-479-0145 y el correo electrónico luisemilianomoreno@gmail.com.

Asimismo, se hace del conocimiento que se anexan al presente escrito copias certificadas electrónicas en la etnia indígena en nuestra lengua de las actas de nacimiento y de matrimonio, tanto del suscrito como de mi esposa, para los efectos legales conducentes.

Para el supuesto de que alguna de las solicitudes planteadas no sea competencia de esa autoridad, se sirva hacerlo del conocimiento del suscrito, indicando de manera fundada y motivada la autoridad competente a la cual deba dirigirse la presente solicitud.

Asimismo, en caso de advertir la competencia de diversas autoridades respecto de los puntos planteados, se sirva remitir la parte conducente a las autoridades que correspondan, o bien, informar únicamente respecto de aquello que sea de su competencia.

NOVENO

Se solicita a la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora que, por su conducto, recabe información de autoridades competentes, aun no precisadas, e informe integralmente sobre programas y apoyos disponibles para el suscrito en su calidad de persona indígena, en materia de derechos sociales, en beneficio de personas indígenas

Al respecto, se proporciona la información parcial relacionada con su solicitud:

Se hace de su conocimiento que el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como misión el contribuir a elevar el acceso, permanencia y conclusión satisfactoria, de las y los jóvenes sonorenses, vía financiamiento educativo, así como integrar diferentes programas y esfuerzos en materia de becas y estímulos orientados a fomentar el desempeño escolar sobresaliente de los estudiantes sonorenses y a impulsar su permanencia en la escuela.

Se incentiva el aprovechamiento y desempeño escolar sobresaliente, fomentando la permanencia de personas con mayores necesidades económicas en los centros educativos, así como la implementación de acciones en materia cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la comunidad estudiantes del estado.

Una vez dado a conocer los fines y objetivos de este Instituto de Becas y Crédito Educativo, que son distintos a su planteamiento en su solicitud de información, y con fundamento en los artículos 3, 6 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; 122 y 125 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se le notifica que este instituto tiene competencia parcial para otorgar la información requerida en el PRIMER punto en su solicitud de información.



PRIMERO

- a) *No existe un programa de becas específico dirigido exclusivamente a personas indígenas. Sin embargo, en los procesos de selección y asignación de becas se considera a este grupo poblacional como prioritario.*
- b) *En el caso de la convocatoria para instituciones de educación superior "Becas Sonora de Oportunidades para Estudiantes de Universidades Públicas" los montos económicos que se otorgan varían, siendo de \$5,000, \$7,500 y \$10,000.*
- c) *La convocatoria mencionada se publica de manera semestral, realizándose dos veces al año.*
- d) *El número de apoyos o cupos disponibles está sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada para cada ejercicio fiscal y convocatoria correspondiente.*
- e) *Los criterios de selección se encuentran establecidos en la Ley que regula el otorgamiento de becas y estímulos educativos del Estado de Sonora. En particular, el artículo 32 contempla como criterio prioritario a los "alumnos que habiten en comunidades indígenas en zonas rurales o urbanas marginadas en condiciones de pobreza extrema", entre otros supuestos aplicables.*

No obstante, de lo anterior y para maximizar y potencializar su derecho humano a la información, se le informa que su solicitud será atendida también por Servicios de Salud de Sonora, Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas y solicitar información a Secretaría de Educación y Cultura.

No se omite señalar, que la presente respuesta parcial se basa en la información proporcionada por la Dirección de Becas y Crédito de este instituto, unidad administrativa competente y facultada para recibir y generar la información por usted solicitada.



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**
GOBIERNO
DE **SONORA**



Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ana Silvia Yanes C.
C.P. ANA SILVIA YANES CORDOVA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.